



ACTA DE INSPECCIÓN

jefe del Servicio de Actividades Radiactivas del Govern de les Illes Balears y acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspector en el territorio de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears,

CERTIFICA: Que se personó, sin previo aviso, el día 14 de febrero dos mil veinte en la clínica DENTAL CENTER MALLORCA, sita ALCÚDIA.

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación de rayos X con fines de diagnóstico médico, ubicada en el emplazamiento referido, cuyo código de registro es RXPM-1555, a nombre de _____ inscrita en el Registro el 25 de octubre de 2020.

La Inspección fue recibida por de _____ titular y directora de la instalación, quien fue informada de la finalidad de la misma y manifestó aceptarla en cuanto se relaciona con la seguridad nuclear y la protección radiológica.

El representante del titular de la instalación fue advertido de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:



UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

- La instalación consta de los dos equipos que se relacionan a continuación,
- ambos inscritos en el Registro de instalaciones de rayos X de diagnóstico médico:



Equipo	Marca	Modelo	n/s	Kv	mA
Panorámico					
Intraoral					

- El acceso a las salas de radiología está controlado, las salas están señalizadas y en su interior disponen de diversas prendas de protección plomadas.

DOS. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- dirige la instalación de rayos X y opera los equipos señalados.
- dispone de la acreditación como directora de instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico.
- Están sometidas a vigilancia dosimétrica la directora de la instalación y la trabajadora quien manifiesta no operar los equipos. Está disponible el informe dosimétrico del mes de diciembre del 2019 con las lecturas referentes a sus dosímetros personales con valores que no superan los límites establecidos.



TRES. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

Está disponible un certificado de grado de conformidad de la instalación emitido por la UTPR el 12/08/2019, con resultados negativos referidos a:

- Resolución de la inscripción en el Registro
- Correspondencia entre los equipos inscritos y los equipos presentes
- Definición de un Programa de Protección Radiológica
- Responsable para supervisión del Programa de Protección Radiológica.



- Personal acreditado para dirigir/operar la instalación.
- La clasificación radiológica de los trabajadores expuestos.
- Consta la realización del control de calidad de equipos, la vigilancia de los niveles de radiación en los puestos de trabajo y en las áreas colindantes, y la verificación de dosis a pacientes, en certificado de el 12/08/2019.
- No Está disponible el Programa de Protección Radiológica de la instalación.

OBSERVACIONES

- Consta la inscripción en el Registro, el 12/02/20, de la modificación de la instalación referida al traslado de la instalación desde su antigua ubicación en de la misma localidad.
- La titular manifiesta que cursó el curso de capacitación como directora de instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico el mes de octubre de 2019, con posterioridad al certificado de la UTPR.

DESVIACIONES

- No se ha definido e implantado el Programa de Protección Radiológica.



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre energía nuclear; el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas; el Real Decreto 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con



finés de diagnóstico médico; y el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado, en Palma en la sede de la Dirección General de Política Industrial, el 17 de febrero de 2020.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a _____ o a un representante autorizado para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.



DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados y/o la documentación aportada en el TRÁMITE del acta de inspección CSN-CAIB/AIN/01/RXPM-1555/2020, correspondiente a la inspección realizada en Alcúdia, el 14/02/2020, el inspector que la suscribe declara,

1. En relación con la desviación:

- No se ha definido e implantado el Programa de Protección Radiológica.

El titular ha remitido a través de la UTPR el Programa de Protección Radiológica de la instalación. Se acepta dicha documentación, sin que se modifique el contenido del acta, considerándose que la desviación ha sido subsanada en el trámite.

Palma, 24 de julio de 2020

Inspector acreditado en Illes Balears

